

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 18 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0144-1807-2023

Señor
PAUL COOSEMANS KOURANY
Representante Legal
GOLDEN TREVALLY, S.A.
E. S. D.

Señor Coosemans:

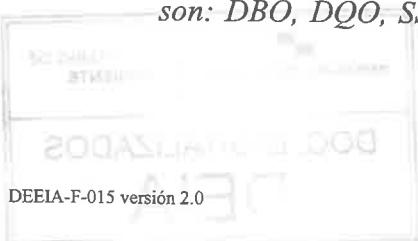
Hoy: 8 de febrero de 2023
Siendo las 11:20 de la mañana
notifique por escrito a Paul Coosemans
Kourany de la presente
documentación Sobre el int. de licencia que
lleva el nombre
Notificador Paul Coosemans
Notificado 24-25-99

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, titulado "**CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORRILLO RESORT**", a desarrollarse en el corregimiento de Quebro, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la pregunta 1.a de la primera nota aclaratoria, el promotor presenta las coordenadas del polígono, sin embargo, en el mapa adjunto elaborado por la ANATI mediante Informe Técnico DGEE-02-2023, se muestra que 169 m² del polígono del proyecto se ubican dentro de la servidumbre costanera, por lo cual se solicita presentar coordenadas del polígono las cuales se ubican fuera del área costanera.
2. En atención a la pregunta 3.b de la primera nota aclaratoria, el promotor presenta PROGRAMA DE MANEJO Y GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS Y LIMPIEZA DE LA PLAYA, el cual en su plan de Control de Emisiones de Gases, Vapores de Aire y material particulado, niveles de ruido y vibración señala las siguientes medidas "... • Minimizar mediante aislamientos o mecanismos de amortiguación los impactos sonoros producidos por fuentes puntuales generadoras de altos niveles de ruido. • Minimizar el ruido mediante el uso de pantallas o barreras, vivas o artificiales. • Controlar la velocidad de los vehículos que circulan en áreas del proyecto. • Utilizar combustibles de calidad o promover el cambio a combustibles de calidad certificada o a motores eléctricos. • Construir barreras vivas (con especies nativas y de manera estratificada en relación a la playa y humedal) para desviar y minimizar la velocidad del viento como factor de generación de emisiones. • Utilizar modelos matemáticos (Agencia de

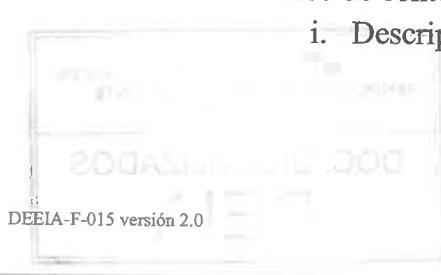
Protección Ambiental de la EPA, tiene modelos U + NAMAP- Users Network For Applied Models of the Air Pollution). • Ubicar estratégicamente pilas de material (reducir tiempo de exposición, cubrir con lonas, distancia a cursos hídricos, etc.), de tal manera que la dimensión mayor no quede expuesta a la dirección predominante del viento. • No realizar quemas en áreas marino costeras, dentro de servidumbre marino costero o cerca de cursos hídricos. • Incremento de niveles de Ruido y vibraciones.”; Adicional en la respuesta a la pregunta 3.d de la primera nota aclaratoria, el promotor señala lo siguiente “En la fase de operación, además de las anteriores, el funcionamiento de Kaya Morrillo Resort, genera emisiones gaseosas por el generador eléctrico y los vehículos livianos que arriben al área.” En atención a estas medidas presentadas en función a la protección y conservación de las tortugas marinas se solicita:

- a. Aclarar la ubicación puntal de cada una de estas medidas para el control de emisiones de Gases, vapores de aire, material particulado, niveles de ruido y vibración.
 - b. Ampliar el tema de la prohibición de quemas, toda vez que solo se establece en zonas específicas.
 - c. Establecer los niveles de ruido y vibraciones provenientes del generador eléctrico en la etapa de operación.
 - d. Presentar coordenadas y área del polígono donde se ubicará el generador eléctrico.
 - e. Presentar mapa de modelación de dispersión del generador eléctrico respecto a:
 - i. Ruido
 - ii. Vibraciones
 - iii. Emisiones gaseosas
 - f. Ampliar las medidas de niveles de ruido, vibraciones y gases en la etapa de operación por el uso del generador eléctrico.
3. En atención a la pregunta 3.b de la primera nota aclaratoria, el promotor presenta PROGRAMA DE MANEJO Y GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS Y LIMPIEZA DE LA PLAYA, el cual en su plan de Control de la contaminación de cuerpos de agua por vertimientos de aguas residuales, sustancias derivadas del petróleo, se señala la siguiente medida: “Considerar realizar canales perimetrales o internos para el manejo de escorrentías a fin de descontaminar, filtrar aguas y eliminar sedimentos (Utilizar la ecuación que define el caudal (L/S) de diseño: $qd = C \times I \times A$. Direccionalizar las aguas según la minimización de la afectación que se pueda causar. ...””; adicional establece la siguiente legislación: “... Monitoreo y seguimiento: Línea base, parámetros a medir según el Decreto 1594 de 1984 son: DBO, DQO, SST, Sólidos Sedimentables, PH, Aceites y Grasas. ...”. En atención a



estas medidas presentadas en función a la protección y conservación de las tortugas marinas se solicita:

- a. Ampliar el uso de la medida de canales perimetrales para descontaminar y filtrar aguas; que tipo de aguas se tratarán con esta medida; donde descargará y bajo qué normativa.
 - b. Aclarar el uso el Decreto 1594 de 1984, el cual no corresponde a la normativa nacional.
4. En atención a la pregunta 3.b de la primera nota aclaratoria, el promotor presenta PROGRAMA DE MANEJO Y GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS Y LIMPIEZA DE LA PLAYA, el cual en su plan de Control de Recurso Suelos, señala las siguientes medidas: “• *Minimizar áreas de remoción de vegetación de tal manera que la pérdida de cubierta vegetal sea la menor posible* • *Restituir la capa vegetal desde la fase de construcción con gramíneas y posteriormente, a mediano y largo plazo realizar la implantación con especies nativas arbóreas y arbustivas.* • *No generar desestabilización del terreno; es sustancial conocer la formación geológica y geomorfología de la zona a fin de generar Sistemas de Protección de La Propiedad, amigables con el ambiente y de buenas prácticas de ingeniería. ...*”; adicional señala “*Metodología de Monitoreo y Seguimiento: Enfocar las áreas de generación como oficina, taller, bodega, restaurante, etc., y hacerlo semestralmente.*”; adicional en la respuesta a la pregunta 3.d de la primera nota aclaratoria, el promotor señala lo siguiente: “*...Los aceites quemados provenientes del mantenimiento en taller foráneo de la maquinaria y equipo, deberán recolectarse en recipientes de 55 galones, que se taparán herméticamente para impedir que se derramen o les penetre agua proveniente de las lluvias, estos se ubicarán temporalmente en un lugar debidamente acondicionado, hasta su traslado a proveedores o empresas expertas en su reciclaje. Los desechos líquidos orgánicos, serán recolectados en letrinas o sanitarios fijos, construidas de acuerdo a la normativa que rige la materia. Las aguas residuales, generadas durante la limpieza del taller (que ejecute el mantenimiento) y equipos, se canalizarán hacia trampas de grasas y aceites. ...*”; En atención a estas medidas presentadas en función a la protección y conservación de las tortugas marinas se solicita:
- a. Aclarar y ampliar la descripción de cada una de las medidas presentadas del recurso suelo en función de las características del sitio el cual se ubica en un área de playa.
 - b. Aclarar si el desarrollo del proyecto dentro de su etapa de construcción u operación incluye taller.
 - c. En caso de contemplar taller presentar:
 - i. Descripción de las actividades que incluye el taller.



- ii. Identificación de los impactos productos de la actividad y las medidas de mitigación a aplicar considerando el sitio donde se ubica el proyecto.
- iii. Identificación de los riesgos y planes de contingencia a aplicar.
5. En atención a la pregunta 3.b de la primera nota aclaratoria, el promotor presenta PROGRAMA DE MANEJO Y GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS Y LIMPIEZA DE LA PLAYA, el cual, en su plan de Control de Recurso Vegetación, señala dentro de sus objetivos "*Minimizar el impacto sobre la vegetación, producida por las actividades de construcción • Evitar la destrucción de la vegetación que sirva de hábitat a especies terrestres e hidrobiofauna durante las fases del proyecto. • Enriquecer la biodiversidad vegetal con especies arbustivas atractivas para las tortugas marinas • Apoyar la Repoblación del manglar adyacente a nuestro proyecto • No talar manglar en ningún área del proyecto.*"; y dentro de las medidas: "...• Limitar la deforestación, a las áreas estrictamente necesarias para la construcción de las obras de infraestructuras • Realizar programas de revegetación con especies nativas y que promuevan la biodiversidad • Proteger los manglares y minimizar la tala de palmeras en las áreas de emplazamiento de edificaciones.. ..." En atención a estas medidas presentadas en función a la protección y conservación de las tortugas marinas se solicita:
- Aclarar el porcentaje de vegetación que será conservada dentro del polígono del proyecto.
 - Identificar mediante el informe firmado por un profesional idóneo la vegetación dentro del polígono del proyecto que es utilizada como hábitat de algunas especies.
 - Aclarar y ampliar mediante el informe firmado por un profesional idóneo el objetivo de enriquecer la biodiversidad vegetal con especies arbustivas atractivas para las tortugas marinas
 - Presentar plan de revegetación con especies nativas que promuevan la biodiversidad dentro del polígono del proyecto elaborado y firmado por un profesional idóneo
 - Aclarar mediante el informe de un profesional idóneo la vegetación existente dentro del polígono en función a la medida de no talar manglar en ningún área del proyecto.
 - Presentar mapa del polígono del proyecto donde se identifique las infraestructuras del proyecto y la cobertura vegetal a mantener e implementar en función de los anteriores puntos a, b, c, d y e.
6. En atención a la pregunta 3.b de la primera nota aclaratoria, el promotor presenta PROGRAMA DE MANEJO Y GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS Y LIMPIEZA DE LA PLAYA, el cual,

en su plan de Control de Recurso: Químico y Sustancias Peligrosas, señala dentro de su normativa la siguiente “...•Decreto Ejecutivo No. 116 de 2001 8 de abril de 1995, Ley 8 de 14 de junio de 1994, MINSA-Manejo de Desechos Internacionales no peligrosos.). • Ley No. 13 de 25-04-1995, por la cual se aprueba el Acuerdo regional sobre movimiento transfronterizo de desechos peligrosos, firmado en Panamá el 11 de diciembre de 1992. ...”; y dentro de sus medidas incluye “• Implementar un programa de control de riesgos en el manejo y almacenamiento de químicos o de sustancias peligrosas. • Implementar mecanismos no regulatorios para el manejo de químicos y sustancias peligrosas. • Mantener inventario actualizado de sustancias químicas y peligrosas. • Verificar que las sustancias que ingresen al proyecto estén correctamente embaladas, envasadas, rotuladas, señalizadas, etiquetadas, aisladas, con vigilancia restricción de acceso a personal ajeno. • Evitar fugas o derrames por mal embalaje, mala manipulación o por inclemencias climáticas. • Capacitar al personal en el uso manejo, emergencias y equipo de protección personal.” En atención a estas medidas presentadas en función a la protección y conservación de las tortugas marinas se solicita:

- a. Aclarar el uso de las normativas de *Manejo de Desechos Internacionales no peligrosos* y *Movimiento transfronterizo de desechos peligrosos* para el proyecto.
 - b. Aclarar el tipo de químicos y sustancias peligrosas que almacenará el proyecto, que uso tendrá dentro del desarrollo del proyecto y medidas de prevención para evitar contaminación por los mismos.
7. En atención a la pregunta 3.b de la primera nota aclaratoria, el promotor presenta PROGRAMA DE MANEJO Y GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS Y LIMPIEZA DE LA PLAYA, en el cual se incluye Restauración de Áreas de Manglar, el cual señala lo siguiente: “...(Se aporta este tema por ser de relevancia en las áreas del proyecto) Lograr una aproximación a la condición original del bosque es vital, la restauración incluye el restablecimiento de condiciones apropiadas de salinidad, temperatura y flujos de agua, algunas prácticas silviculturales como implementación de viveros, siembra directa de propágulos o semillas y plantas silvestres además de otras actividades de propagación vegetativa. ...” En atención a la restauración del área de manglar se solicita:
- a. Coordenadas y área del polígono del proyecto donde se afectará áreas de manglar.
 - b. Coordenadas y área del polígono donde se implementará la restauración del manglar.
 - c. En caso que el área a restaurar se ubique fuera del polígono propuesto presentar:



- i. Registro(s) Público(s), autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - ii. Levantamiento de línea base (físico, biológica) del sitio.
 - iii. Identificar los impactos a generar producto de la actividad y las medidas de mitigación a implementar.
 - d. Presentar plan o programa de seguimiento y mejoras de la restauración de manglar
8. En la respuesta a la pregunta 3.d de la primera nota aclaratoria el promotor señala “...*Los residuos de bolsas vacías, etc., podrán ser eliminados o incinerados utilizando dispositivos especiales o apropiados, en lugares autorizados por la autoridad competente. ...*”.
- a. Aclarar si el proyecto contempla algún tipo de sistema de incineración para la eliminación de los desechos y en caso de ser afirmativo presentar descripción del sistema tratamiento, desechos a tratar, coordenadas de ubicación donde se instalará, impactos a generar y medidas de mitigación a aplicar.
9. En atención a la pregunta 3.e de la primera nota aclaratoria, referente al análisis de las corrientes mareas y oleajes, el promotor señala que el mismo será tratado en el informe SINAPROC, sin embargo, lo solicitado corresponde a un análisis realizado por un especialista referente a línea base del sitio respecto a la implementación, por lo cual se reitera:
- a. Presentar análisis de las corrientes, mareas y oleajes (equipo y día que se realizaron los trabajos de campo, profundidad en que se realizó, tanto en marea ascendente como descendente, entre otros) en atención al área de influencia del proyecto, realizado y firmado por un profesional idóneo.
10. En atención a la pregunta 3.f de la primera nota aclaratoria, referente al informe de SINAPROC, el promotor presenta nota de solicitud mas no la evaluación por parte de esta entidad por lo cual se reitera:
- a. Presentar Informe emitido por el SINAPROC del área donde se propone el desarrollo del proyecto, considerando la ubicación del proyecto en área costera, y la dinámica del manglar en esta zona, colindante al proyecto.
11. En atención a la pregunta 3.g y 3.h de la primera nota aclaratoria, referente al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales y su ubicación el promotor presenta Ficha Técnica del sistema a utilizar donde se establece lo siguiente “...*La planta de tratamiento de aguas residuales será de tipo biológico anaeróbico con filtro percolador. Se compone de las*

siguientes secciones o fases de proceso: a) Primera Fase: Pre tratamiento o tratamiento Preliminar: trampa de grasa y aceite (tratamiento primario) b) Segunda Fase: Tratamiento por medio de biodigestor anaeróbico (tratamiento secundario) c) Tercera Fase: Desinfección y contacto con pastilla de cloro. (tratamiento terciario) d) Cuarta Fase: sistema de pozo verticales para infiltración en el suelo;” Por lo cual, en atención al sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar se reitera y solicita lo siguiente:

- a. Diseño o plano de las infraestructuras que componen la PTAR que se instalara en el proyecto incluyendo pozo de infiltración.
 - b. Coordenadas y área del polígono de la PTAR.
 - c. Pruebas de percolación (original o copia notariada), donde se indiquen las coordenadas UTM de los puntos donde se realizaron las pruebas, análisis y resultados de los datos, elaborado y firmado por personal idóneo.
 - d. En caso que los resultados de la prueba de percolación no permitan el uso de este sistema de descarga en el área del proyecto presentar medidas a aplicar.
 - i. En caso de realizar la descarga fuera del polígono del proyecto:
 1. Presentar Registro(s) Público(s), autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - ii. Coordenadas de ubicación del punto de descarga del cuerpo de agua receptor, análisis de calidad de agua, elaborado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
 - iii. Levantamiento de línea base (físico, biológica) del sitio.
 - iv. Identificar los impactos a generar producto de la actividad y las medidas de mitigación a implementar.
12. En atención a la pregunta 8 de la primera nota aclaratoria, referente a los sitios de almacenamiento de combustible, el promotor señaló lo siguiente “...La localización se puede apreciar en el plano o planta arquitectónica del proyecto; la estructura es un área de aproximadamente 2 x 2 metros, impermeabilizada con berma de seguridad y 10 % mayor al volumen del depósito de combustible o equivalente, señalizada y con restricciones de seguridad; ...”; dentro del Plan de Contingencia señala “... Estabilización de suelos perturbados, entre otros, taludes con la siembra de pastos (valeriana, B. humidicola y/o decumbes, entre otras, la semilla puede extraerse en fincas de la zona). Se debe utilizar material vegetativo, preferiblemente. ...”; y en las medidas de mitigación establece “...•Dirigir escorrentías e instalar trampas de retención de sedimentos, como sacos de arena, barreras de herbáceas, drenajes con materiales pétreos en

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mrambiante.gob.pa

Página 7 de 9

REVISADO

combinación con geotextiles y especies vegetales apropiadas, etc. ... • Disponer de artificios para la contención de derrames. • Considerar realizar canales perimetrales o internos para el manejo de escorrentías a fin de descontaminar, filtrar aguas y eliminar sedimentos. • Direccionar las aguas según la minimización de la afectación que se pueda causar y verificar la ausencia en estas de sustancias peligrosas. • Utilizar niveles de terracería y pendientes apropiadas a fin de proteger la propiedad, la infiltración en el subsuelo y eliminar la posibilidad de derrames. ... ”; Por lo cual en atención al sitio de almacenamiento de combustible y las medidas propuestas se reitera y solicita lo siguiente:

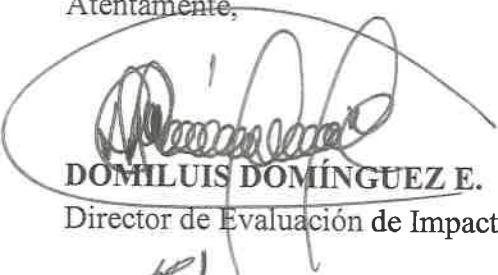
- a. Coordenadas y área del polígono del sitio de almacenamiento de combustible.
 - b. Establecer la distancia (longitud en metros) que mantendrá el sitio de almacenamiento de combustible entre la playa, así como la distancia (longitud en metros) al área de manglar.
 - c. Aclarar y ampliar el uso dentro del plan de contingencia de la estabilización de suelos perturbados, entre otros, taludes con la siembra de pastos.
 - d. En atención a las medidas presentadas para el almacenamiento de combustibles se requiere aclarar y ampliar el uso de cada una de las medidas propuestas para evitar la contaminación de suelo o agua respecto a las características del proyecto.
13. En atención a la pregunta 9 de la primera nota aclaratoria, referente a la disposición y manejo de las aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas durante la etapa de construcción el promotor hace referencia al uso de la PTAR la cual corresponde a la etapa de operación sin embargo no se establece de forma clara el manejo de estas aguas residuales durante la etapa de construcción toda vez que el estudio hace referencia a establecen letrinas portátiles arrendadas y letrinas o sanitarios fijos; por lo cual se reitera:
- a. Aclarar cómo será el manejo y disposición final de las aguas residuales durante la etapa de construcción y la normativa a cumplir.
14. Dentro del anexo a la documentación presentada como respuesta a la primera información aclaratoria, se incluye un programa de protección a tortugas marinas, sin embargo, gran parte de las medidas están enfocadas en la restauración de área de manglar mas no en medidas efectivas para la protección y conservación de las tortugas marinas y sus habitad, por lo cual se solicita:
- a. Presentar un plan de adecuación del proyecto para la protección y conservación de las tortugas marinas y sus habitas elaborado y firmado por un especialista tomando en consideración la Ley 8 de 4 de enero de 2008 y la Ley 371 de 1 de marzo de 2023.
 - b. Presentar diseño del proyecto donde se incluya las adecuaciones del punto a.

15. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial mediante nota N° 14.1204-037-2023 señala que el distrito de Mariato no cuenta con Plan de Ordenamiento territorial, por lo cual la finca debe contar con la resolución de aprobación del código de zona o uso de suelo del MIVIOT, por lo cual se reitera:
- Presentar asignación de uso de suelo
16. La Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente mediante Informe Técnico DICOMAR °N 038-2023 señala “...*La empresa indica: que no construirá infraestructura de protección tales como: muros, gaviones, pilotes: frente a fuertes oleajes establecemos que generaremos relleno, adecuación y nivelación del terreno para que el agua del mar no afecte las instalaciones.* ...”; Adicional señala sobre dos pozos en el área del proyecto que deben tramitar los permisos de concesión; en atención a estos puntos solicita:
- Detallar e indicar la forma en que evitara la erosión del relleno hacia la playa.
 - Detallar sobre los trámites para la solicitud de uso de agua subterránea y concesión.
17. La Autoridad Marítima de Panamá mediante Nota UAS-026-07-23 solicita:
- Presentar estudio de batimetría actualizado del área frente al proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/A/CP/jes



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 9 de 9

Panamá a la fecha de presentación



Ingeniero
DOMILUÍS DOMÍNGUEZ E.
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	8/2/2024
Fecha:	11:20 PM
Hora:	

Por este medio, Yo Paul Henri Coosemans Kourany, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal (C.I.P.) No. 8-1007-1657, Representante Legal de Golden Trevally, S.A., sociedad registrada en el Folio No. 155721789, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, teléfonos (507) 6916-5617 y 6342-1792, le informo que me notifico por escrito, de la carta No.010-DIA-DICA-AC-6064-1807-2023, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE KAYA MORRILLO RESORT".

Adicional a lo arriba manifestado, autorizo a Bolívar Zambrano Z con cédula de identidad personal No. 7-84-2599, a que retire la carta antes indicada.

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada, atentamente.

PAUL HENRI COOSEMANNS KOURANY
Representante Legal
GOLDEN TREVALLY, S.A.



Yo. Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 08 FEB 2024

Testigo:

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Testigo:

